

y la investigación de las condiciones geotécnicas naturales que ocasionan problemas de inestabilidad de taludes en las infraestructuras públicas.

La Universidad de Granada ha organizado el IV Simposio Nacional sobre Taludes y Laderas Inestables, con el que se pretende poner en común las experiencias adquiridas en los últimos años y establecer un foro de debate pluridisciplinar de la comunidad científica y técnica interesada en los problemas de estabilidad de taludes y laderas.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención a la Universidad de Granada por importe de novecientas noventa y cuatro mil ochocientas cuarenta y cinco (994.845 ptas.) pesetas, con la finalidad de financiar la organización del IV Simposio sobre Taludes y Laderas Inestables.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por la Universidad certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 10 de marzo de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 160/98, interpuesto por doña María Dolores Sagrario García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, Sección Primera.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña M.^a Dolores Sagrario García recurso contencioso-administrativo núm. 160/98, impugnando la Resolución de 11 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Médico de Medicina General en los Equipos Básicos de Apoyo de Atención Primaria dependientes del organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 160/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de marzo de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 158/98, interpuesto por don Andrés Salvador Herrero López ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, Sección Primera.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Andrés Salvador Herrero López recurso contencioso-administrativo núm. 158/98, impugnando la Resolución de 11 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Médico de Medicina General en los Equipos Básicos de Apoyo de Atención Primaria dependientes del organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 158/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en

el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de marzo de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 70/98, interpuesto por don Manuel Duarte Gómez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, Sección Tercera.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Duarte Gómez y otros recurso contencioso-administrativo núm. 70/98, impugnando la Resolución de 11 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Médico de Medicina General en los Equipos Básicos de Apoyo de Atención Primaria dependientes del organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 70/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de marzo de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 147/98, interpuesto por doña Encarnación Varón Sierra ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, Sección Primera.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Encarnación Varón Sierra recurso contencioso-administrativo núm. 147/98, impugnando la Resolución de 10 de diciembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (DUE/ATS) de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 147/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de marzo de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suscribe convenio de cooperación entre el Organismo y el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga) para la construcción de un Consultorio local.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar el convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 19 de febrero de 1998, por la que se suscribe un convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga) para la construcción de un Consultorio local por un importe de catorce millones de pesetas (14.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

A anualidad 1998: 14.000.000 de ptas.

Sevilla, 9 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se suscribe convenio de cooperación entre el Organismo y el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) para la construcción de un Centro de Salud T-II-URFO en esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar el convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 25 de noviembre de 1997, por la que se suscribe un convenio de cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) para la construcción de un Centro de Salud T-II-URFO en esa localidad por un importe de ciento ochenta millones de pesetas (180.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente: